

Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); siendo las dos cincuenta (2:50 p.m.) horas de la tarde, del día, mes y año mencionados, el señor JUAN ALBERTO SANCHEZ VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 031-0231901-3, Miembro del Comité de Compras, en representación de la Directora General de Pasaportes, LIC. CHARLES EDWARD ALBINO BURGOS, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 031-0317597-6, Director Administrativo y Financiero, LICDA. MIRIAN JOSEFINA BUENO TAVERAS, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 031-0299794-1, Directora Jurídica, DR. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1213968-8, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo y LICDA. MONIKA FELIX, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1205132-1.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021, para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que fue publicado el aviso de convocatoria tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y en fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: SANTOS DALMAUT, OFICINA UNIVERSAL, UNITRADE SRL, Y SD ELECTRIC INDUSTRIAL EQUIPOS.

RESULTA: Que en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas Sobre B, de los oferentes habilitados SANTOS DALMAUT, OFICINA UNIVERSAL y UNITRADE.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Referencia REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021, para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES.





CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de la Dirección de Tecnología de La Información y Comunicación de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) por un monto de un millón seiscientos mil pesos dominicanos (RD\$1,600,000.00).

VISTOS: Los Términos de Referencia para Compra de Bienes y Servicios Conexos para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021, para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, llevado a cabo en fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Apertura de Propuestas Económicas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021, para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, llevado a cabo en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTAS: Las propuestas Técnicas y Económicas presentada por las empresas SANTOS DALMAUT, OFICINA UNIVERSAL, UNITRADE SRL, Y SD ELECTRIC INDUSTRIAL EQUIPOS.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Comparación de Precios Referencia REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021, para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, al proponente UNITRADE SRL, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Numero 101-56691-4, Que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, según el Pliego de Condiciones Especificas, contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total principal ascendente a la suma de

MB

**

UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD\$1,392,384.66), en razón a los descuentos y facilidades ofertados y la gran cantidad de artículos y herramientas disponibles que hacen idóneo al único oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios Referencia REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0021, para LA ADQUISICION DE UN UPS PARA SER UTILIZADO POR DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCION: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.

Sr. Juan Alberto Sanchez
Miembro del Comité
Representante de la Máxima Autoridad

Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras
Directora Jurídica

Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos
Encargado Depto. Planificación y Desarrollo

da. Mónika Félix de Acceso a la Información

Respon

Yo, Dra. María Antonia de los Ángeles Cabrera Fernández, dominicana, mayor de edad, Abogada de los Tribunales de la República, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0275146-8, miembro activo del colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matricula No. 6761, con estudio profesional abierto en la calle Peña Batlle numero 65, Villa Juana, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia de los señores Juan Alberto Sánchez, Licdo. Charles E. Albino Burgos, Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras, Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos y Licda. Mónika Félix, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los Siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Dra. María Antonia de los Ángeles Cabrera Fernandez

Notario Público Matrícula 6761.